



DECRETO EXENTO N° 3.356/

RETIRO, Diciembre 06 de 2011.-

VISTO:

- 1.- El D.F.L N° 1-3063 de 1980 sobre traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades;
- 2.- Ley 19.886 que fija texto "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Artículo 10 N°8
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundido por decreto (I) 662,

CONSIDERANDO:

La importancia de contar con Autoclave Steam Sterilizer, Poupinel Memmert y autoclave Marca Dathan de la Unidad de Esterilización en buenas condiciones para no tener riesgo de infecciones intrahospitalarias en los usuarios del Cesfam de Retiro.-

Basandose en lo lo establecido en Artículo 10 N° 8 (contrataciones inferiores a 10 UTM) y además Artículo 8 letra d) proveedor único ya que no hay proveedor en la provincia que maneje la mantención y/o reparación de estos equipos de alta complejidad.-

DECRETO

- 1.- **AUTORICÉSE**, la contratación Vía **TRATO DIRECTO**, por concepto de reparación de Autoclave Oppici y autoclave Dathan del Cesfam de Retiro a proveedor **Servicio de Electromedicina Isamed Rut 8.065.526-6.-**
- 2.- **EJECÚTESE**, la reparación por la suma de **\$360.393=** (trescientos sesenta mil trescientos noventa y tres pesos).-
- 3.- **IMPÚTESE**, dicho gasto a Sub-Título 22, Item 06 Asignación 004 del presupuesto vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE



PATRICIO CONTRERAS CONTRERAS
ALCALDE



DARWIN MAUREIRA TAPIA
DIRECTOR SALUD MUNICIPAL



GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal
 - Archivo Dex. Convenios y Contratos SECMUN
 - Jefe de Administración y Finanzas I. Municipalidad de Retiro
 - Encargada de Finanzas Salud Municipal
 - Archivo Salud Municipal(2)/
- PCC/GBT/DMT-DIR/ior